



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE, RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN EL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se rinde el informe de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1) Medios de impugnación en instrucción:

I. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco:

1. Juicio para la Protección de los Derecho Político- Electorales del Ciudadano TET-JDC-04/2023-I, interpuesto por Jesús Selván García, en contra de la resolución emitida en el procedimiento especial sancionador PES/013/2022.
2. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-07/2023-III, interpuesto por Juan José Jiménez Chan en contra de la resolución aprobada el 31 de marzo de 2023 por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el procedimiento especial sancionador PES/011/2022.
3. Juicio Electoral TET-JE-04/2023-II, interpuesto por Antonio Enrique Aguilar Caraveo en contra del acuerdo CE/2023/012 mediante el cual se aprueba el programa para el otorgamiento de la titularidad y para la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del servicio profesional electoral nacional del propio Instituto.
4. Recurso de apelación TET-AP-07/2023-III, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución aprobada el 28 de abril de 2023 en el Procedimiento Especial Sancionador PES/005/2023.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

5. Juicio electoral MI-013/2023, interpuesto por Antonio Enrique Aguilar Caraveo en contra del descuento de un día de salario al pago quincenal del periodo del 1 al 15 de mayo de 2023 por la omisión de registrar su entrada el 19 de abril del año en curso.
6. Juicio Electoral TET-JE-04/2023-II, interpuesto por Roberto González Pedraza y otros en contra del acuerdo CE/2023/012 mediante el cual se aprueba el programa para el otorgamiento de la titularidad y para la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del servicio profesional electoral nacional del propio Instituto.
7. Recurso de apelación MI-015/2023, interpuesto por Oscar Cantón Zetina en contra del acuerdo de medidas cautelares aprobado el 11 de mayo por la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas de este Instituto en el Procedimiento Especial Sancionador PES/016/2023.

2) Medios de impugnación resueltos

I. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco:

1. Recurso de apelación TET-AP-04/2023-III, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución del 10 de marzo de 2023 emitida por el Consejo Estatal en donde se determinó declarar inexistente las infracciones relativas a los actos anticipados de campaña y promoción personalizada. Se declararon infundados e inoperantes los agravios del partido político recurrente y se confirmó la resolución emitida mediante sentencia del 21 de abril de 2023.
2. Recurso de apelación TET-AP-05/2023-II, interpuesto por Ovidio Salvador Peralta Suarez en contra de la resolución del 10 de marzo emitida por el Consejo Estatal la que se declaró existente la difusión extemporánea del informe anual de labores. Se confirmó la resolución impugnada mediante sentencia del 26 de abril del 2023.
3. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-05-2023-III y su acumulado TET-JDC-06/2023-III, interpuesto por Julio Cesar Cabrales de la Cruz y Francisco Román Rojas Soberano en contra de la resolución del 28 de febrero de 2023 dictada en el Procedimiento Especial Sancionador PES/012/2022. Se declararon fundados los agravios y se revocó la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/012/2023 declarándose inexistente la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

violencia política por razones de genero denunciadas, con los efectos precisados en la presente resolución. Mediante resolución del 3 de mayo del presente año.

4. Recurso de apelación TET-AP-06/2023-I, interpuesto por Carlos Alberto Castellanos Morales en contra del acuerdo de fecha 04 de abril en el que se declararon improcedentes las medidas cautelares solicitadas. Se confirmó el acuerdo mediante resolución de 16 de mayo de 2023.

II. Ante la Sala Regional Xalapa:

1. Juicio Electoral SX-JE-81/2023 interpuesto por Armando Antonio Rodríguez Córdova, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio Electoral TET-JE-02/2023-II de fecha 21 de abril del presente año que declaró infundados los agravios del recurrente. Resuelto por la Sala Regional Xalapa el 16 de mayo, revocando la Sentencia del Tribunal Electoral de Tabasco y ordenando su tramitación como Juicio Laboral para dirimir conflictos entre el Instituto y sus trabajadores.
2. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SX-JDC-150/2023, interpuesto por Beatriz Milland Pérez, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Tabasco emitida en el expediente TET-JDC-02/2022-III, que declaró infundados los agravios mediante resolución del 21 de abril del presente año. Resuelto por la Sala Regional Xalapa el 16 de mayo, confirmando la sentencia recurrida.

En lo que respecta a otros juicios en los que están involucradas autoridades de este Instituto Electoral, se informa que, a la fecha existen los siguientes:

1. Juicio Contencioso Administrativo 51/2022-S-E promovido por la Mtra. Blanca Eni Moreno Roa contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión a la actora, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

El 9 de enero de la presente anualidad, se notificó la admisión a trámite del Recurso de Reclamación con número 193/2022-P-3, promovido por la autoridad investigadora de la Contraloría General, el cual se resolvió el 20 de enero del año en cita por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, revocando la suspensión provisional ordenada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del propio Tribunal.

Derivado de lo anterior, la interesada promovió Juicio de Amparo, el cual se radicó en el Juzgado Segundo de Distrito, bajo el número 185/2023-VIII y se encuentra en sustanciación.

El 24 de febrero de la presente anualidad, se notificó la resolución aprobada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por la que se declaró improcedente el incidente de aclaración de la sentencia interlocutoria emitida en el Toca de Reclamación 193/2022-P3.

2. Juicio Contencioso Administrativo 52/2022-S-E promovido por el licenciado Roberto González Pedraza contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta y de la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión al actor, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control. Actualmente en sustanciación.

A t e n t a m e n t e

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías
Secretario Ejecutivo